



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 09 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Visto.

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2020-MDFL-CM-SO, de fecha 06 de Enero del 2020, que aprueba la Conformación de actualización del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provincias y Distritales son Órganos de Gobierno Local y persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche señala, que en cada Municipalidad se conforman un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche e indica que la conformación del Comité de Administración de dicho Programa es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo el mencionado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su Organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el segundo párrafo del Numeral 2.2) del Artículo 1° de la Ley N° 27712 modificatoria de la Ley N° 27470, señala que los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por el periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata.

Que, conforme a los documentos del Visto, y en virtud de los dispositivos antes expuestos es de necesidad prioritaria la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDIA

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



De conformidad a lo establecido en el Numeral N° 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 y el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, el que estará integrado conforme se detalla a continuación:

- ❖ **Lic. Clever José Ruíz Ruíz**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.
- ❖ **Jaquer Jiménez Pastrana**
Jefe de Administración y Finanzas - MDFL
- ❖ **Tec. Enf. Erodita Huaymana isuiza**
Representante del Centro de Salud de Tamshiyacu - DIRESA.
- ❖ **Sr. Jaime Fasabi Tarrillo**
Representante de la Asociación Agraria de Fernando Lores.
- ❖ **Sra. Mónica Romayna Pisco.**
Coordinadora del PVL - "Comité Las Rosas del Km 01"
- ❖ **Sra. Betsy Karina Tapullima Inuma**
Coordinadora del PVL - "Comité Las Flores"
- ❖ **Sra. Nolita Pizango Vásquez**
Coordinadora del PVL - "Comité Ex 8 de Octubre"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercerá sus funciones de conformidad a lo establecido en su Reglamento y a las Normas Vigentes en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, ejercerá sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a todas las instancias pertinentes la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU
.....
LIC. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE